



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARIA DE CÁMARA

DEL

Obispado de Astorga.

Circular.

Acercándose el Santo tiempo de Cuaresma y cumplimiento pascual, S. S. I. el Obispo mi Señor, me encarga se recuerde á todos los Sres. Arciprestes, Curas Párrocos, Eónomos, Coadjutores, encargados de parroquia y demas Clero de esta Diócesis, la Circular publicada en el número 3.º del *Boletín eclesiástico* de este Obispado correspondiente al día 1.º de Marzo del año próximo pasado, autorizándoles, pa-

ra que puedan usar, durante el cumplimiento, de las facultades especiales, que en ella se conceden y en el modo y forma que en la misma se espresan.

Asimismo S. S. I. ha dispuesto que todos los Señores Curas que están al frente de las parroquias remitan, como en el año próximo pasado, á esta Secretaría de Cámara, y un mes despues de cerrado el cumplimiento, la lista nominal y espresiva de todos sus feligreses obligados á cumplir con el precepto tanto de los que lo hayan verificado como de los que nó, procurando esmerarse en la escritura, y en el papel, que deberá ser á pliego y puesta la lista en columnas en la forma y segun el modelo que

=10=

se pondrá al final de este *Boletín*, á fin de que puedan coleccionarse los padrones á los fines oportunos.

Lo que de órden de S. S. I. el Obispo mi Señor, se anuncia en este *Boletín* para conocimiento de los interesados. Astorga 9 de Febrero de 1877.—Lic. Hipólito Rodríguez Malagon, *Canónigo Secretario*.

Sin embargo de haberse advertido en el *Boletín* núm.º 5 correspondiente al 30 de Marzo del año próximo pasado á todos los Sres. Curas Párrocos y Eónomos la estricta obligacion en que se hallan de presentar á los Señores Arciprestes ó encargados respectivos, para su revision, los libros sacramentales, de defunciones y de fábrica de sus parroquias, en cumplimiento de lo que tan sábiamente se halla prevenido en el mandato 10 de los generales de Sta. Visita, en el que se prescribe lo hagan anualmente: S. S. I. el Obispo mi Señor ha sabido con estrañeza que, á pesar del tiempo trascurrido, han faltado varios al cumplimiento de este deber. En su virtud espera que en el término de QUINCE dias los que se hallan aun en descubierto, los remitirán para su aprobacion ó para que los Señores Arciprestes ó Revisores

pongan las notas que crean oportunas, en la inteligencia que de no verificarlo, se adoptarán sin nuevo aviso las medidas convenientes al efecto.

ÓRDENES.

S. S. I. el Obispo mi Señor ha dispuesto, Dios mediante, conferir la Prima Clerical Tonsura, y celebrar órdenes generales menores y mayores en los dias 16 y 17 del próximo Marzo.

Los aspirantes deberán presentar en esta Secretaría de Cámara sus respectivas solicitudes, *escritas por si mismos*, antes del dia 20 del actual, espresando en ellas su nombre y apellido, el de sus padres, naturaleza, edad, pueblo de su residencia, asi permanente como accidental, órden que pretenden recibir y á que título.

Todos acompañarán precisamente la partida de bautismo y certificacion de buena vida y costumbres y de frecuencia de Santos Sacramentos, espedida por el Párroco ó Catedrático respectivo: y ademas

Para la *prima clerical Tonsura*, partida de Confirmacion.

Para *órdenes menores y Subdiaconado*, título de prima cle-

rical Tonsura, certificación de exención de quintas; espedida por la Diputación provincial, la de haber probado cuatro años de Teología dogmática, ó dos de Teología moral, estando matriculado en el tercero.

Para el Diaconado y Presbiterado, título del último orden recibido, certificado de haberlo ejercido, y el de frecuentar los Sacramentos por lo menos cada quince dias.

Trascurrido el dia señalado para la presentacion de solicitudes, no se admitirá despues ninguna; ni se dará curso á las presentadas que carezcan de alguno de los requisitos prevenidos.

Los exámenes tendrán lugar el dia 22 del presente, y terminados estos, se entregarán las correspondientes publicatas.

Lo que de orden de S. S. I. se anuncia en este *Boletín* para conocimiento de los interesados.—

Astorga 9 de Febrero de 1877.

—Lic. Hipólito Rodríguez Malagon, *Canónigo Secretario*.

MOVIMIENTO

del personal del Clero de la Diócesis.

Vacantes.

En 17 de Enero de 1877 vacó el beneficio curado de Santiago

de Carracedo de Compludo, arciprestazgo de Riberal de Urbia, por renuncia canónica que de él hizo, y fué admitida, su último poseedor D. Gregorio García Huerta.

En 30 de id. id. el de Santiago de Conso y anejos, en Viana por fallecimiento de su poseedor D. Joaquin Alonso.

En 1.º de Febrero de id. vacó el beneficio que en esta Santa Iglesia Catedral obtenia D. Parmentio Ocampo del Hoyo, por renuncia canónica que del mismo hizo.

Posesiones.

En 30 de Enero de 1877 se posesionó del beneficio curado de Santiago de Azadon, en el arciprestazgo de Órbigo, D. Bernardo Diez Arias, coadjutor que era de Llamas de la Ribera.

En 3 de Febrero de id. tomó posesion D. Francisco Rubio y Silva, Vice-secretario de Cámara y Gobierno de esta Diócesis, del beneficio vacante en la S. A. I. C. de esta Ciudad por fallecimiento de D. José de la Peña Gonzalez, para el que fué nombrado por Real Orden de 8 del pasado Enero.

NOMBRAMIENTOS.

Ecónomos.

En 8 de Enero de 1877 se

nombró **Ecónomo** de Salas de la Ribera en el arciprestazgo de Valdeorras, á D. Clemente Martinez, que lo era de Orniya.

En 20 de id. id. de Santa Maria de Palacios de la Valduerna, en Vega y Páramo, á D. Rafael Cabezas Castro, presbítero de esta Ciudad.

En 1.º de Febrero de id. id. del Puente, en Órbigo, á D. Antonio Natal, presbítero del Hospital.

Coadjutores.

En 11 de Enero de 1877 se nombró Coadjutor de Robledo de la Lastra, anejo de Éntoma, en Valdeorras, á D. José Alvarez, presbítero del Barco.

En 15 de id. id. de S. Lorenzo, anejo de S. Mamed de Tribes, á D. Sebastian Rodriguez, coadjutor que era de Pareisas.

En id. id. coadjutor *ad nutum* de Bendollo, en Quiroga, á Don Juan Luis Rodriguez, presbítero de Navea.

CONTINÚA *la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

Rvn. Cént.

Suma anterior . . . 25.260 41

El párroco de Villar de las Traviesas. 13
El id. de Valdesamario. 20

Varios feligreses del mismo.	20
Angela Bardon, vecina del mismo.	8
Francisca Bardon id. id.	1
El párroco y feligreses de Regueras de arriba.	107
El id. de Regueras de abajo	20
El ecónomo de Villar de Acero.	20
Los vecinos de id.	6
Los de S. Cosme y Veguellina.	14
El ecónomo de Villaveza de Valverde.	20
El de Arcos de la Polvorosa	11 50
El párroco de Valbuena y Manzanal.	20
El de Castrillo de los Polvazares.	20
Del cepillo de id.	17 50
El párroco de Robledo de Losada.	120
El pueblo de id.	8
El coadjutor de Nogar.	20
El de Quintanilla y Ambas-aguas.	10
El párroco del Salvador de Villafáfila.	10
El párroco y vecinos de Nogarejas.	38
El párroco de Rosinos de Vidriales.	30
Del cepillo de id.	12
El coadjutor de Moratones.	8
D. Manuel Alfonso, presbítero de id.	4
De la mesa petitoria de Congosta.	13 50
El coadjutor de id.	10
La sirvienta de id.	2
El párroco de Bembibre de Viana.	20
Los vecinos de id.	22
El coadjutor de Pradocaballos.	17

Los vecinos de id.	11
El párroco de Combarros y Quintanilla.	20
Su sirvienta.	10
Los vecinos de dichos pueblos.	10
Un amante de Pio IX.	5
El ecónomo de Val de San Roman.	20
Del cepillo de la parroquia.	12
El ecónomo de Villarino.	39 10
El ecónomo y vecinos de Morla.	50
El de Boeza y sus feligreses.	10
Angel Arce, de Filiel.	4
Gregorio Arce, mayor, de id.	2
Francisco Arce, mayor, id.	2
Su esposa María Alvarez, de id.	2
María de Arce Alonso, de id.	2
Isabel Prieto de id.	1
El párroco y feligreses de Micereces.	184 50
El párroco y feligres de Escober	72
El ecónomo de Molinaseca.	20
Los vecinos de id.	64
Dos devotos de Vegapugin	4
El párroco de la Milla del Páramo.	20
El coadjutor de Sotillo de Cabrera.	16
Los vecinos de Yebra.	6
De la cuestacion de las Hijas de María de esta Ciudad en la novena de la P. C.	48
D. Juan María Rubio, director de las mismas.	30
El párroco de Valdecañada	24
El párroco y feligreses de	

Sopeña y Carneros.	146 80
SUMA	26.758 31

(Continúa abierta la suscripcion.)

Suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis para la restauracion de la Santa Iglesia Catedral de Leon.

	<u>Rvn. Cént.</u>
<i>Suma anterior.</i>	3.879 79
Los vecinos de Villar de las Traviesas.	7
El párroco S. Pedro de Palacios de la Valduerna	11
D. Vicente Moisés Pedrero, vecino de id.	20
Gaspar Alonso de id.	4
Jacinto Granja, id.	2
Felipe Rodriguez Toral, id.	2
Francisco Martinez,	2
Mariano Pereda.	2
De otros varios feligreses.	37
El párroco y feligreses de Valdesamario.	20
El párroco y feligreses de Sta. María de Villafáfila.	60
El párroco de Valbuena y Manzanal.	8
El de Castrillo de los Polvazares.	12
El párroco y vecinos de Nogarejas.	20
El id. de Riego de Ambróx.	10
El ecónomo de Val de S. Roman.	8
Los vecinos de Boeza.	5
El párroco de Tabladillo.	8
El pueblo de Vegapugin	11
El párroco de la Milla del Páramo.	4

El id. de Benuza,	20
D. Manuel del Rio, vecino	
de id.	10
El coadjutor de Sotillo.	4
<hr/>	
SUMA.	4.166 79

(Se continuará.)

Cuya cantidad fué entregada el dia 4 del corriente, al Sr. Lic. D. Francisco Fernandez, canónigo penitenciarario de la S. I. C. de Leon con objeto de que los entregára al Sr. Presidente de la Junta de petition, establecida en dicha Ciudad.

~~~~~

Se advierte á todos los Señores Curas párrocos y encargados de las parroquias para que den la mayor publicidad posible á el anuncio repetidas veces insertado en este *Boletin eclesiástico* que no se dará curso á ninguna solicitud ó instancia que se remita directamente por el correo á Su S. I., superiores *Eclesiásticos* ó á esta *Secretaría*, sinó que deberán dirigirse en debida forma por medio de *Procurador* ó *Encargado*, á quienes se les entregarán una vez que estén despachadas.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**REAL DECRETO.**

Se prorroga hasta 30 de Junio del año de 1877 el plazo concedido para la presentacion al Regis-

tro civil de las partidas de matrimonios canónicos. A la terminacion de este último é improrogable plazo se hará constar por medio de diligencia especial en todos los Registros civiles y al pie de la última inscripcion el número de las partidas presentadas y los tomos y fólíos en que se contienen.

Dado en Palacio á 28 de Diciembre de 1876.—Alfonso.

~~~~~

Del *Boletin eclesiástico* del Obispado de Leon tomamos la siguiente Real orden, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 30 de Setiembre próximo pasado al Juez de primera instancia de Riaño.

Habiendo recurrido el R. Obispo de Leon en queja contra el proceder de V. S. al ordenar como Juez de primera instancia de Riaño, el enterramiento del cadáver de D. Segundo Vacas, vecino de Villafrea en lugar sagrado, no obstante las protestas de la autoridad *Eclesiástica*; el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que siendo de la exclusiva competencia de la potestad espiritual la declaracion de si un individuo pertenece á la comunión católica, muere dentro de ella y merece ó nó los honores de la sepultura *Eclesiástica*, se abstenga

V. S. en lo sucesivo de adoptar determinaciones como la adoptada respecto al citado cadáver, para las que carece de atribuciones; debiendo asimismo abstenerse de emplear al dirigirse á los Párrocos el calificativo de «Caballero cura Párroco» en lugar del de Reverendo que es el propio y el que siempre se ha usado.»

Habilitacion del Culto y Clero.

Siendo necesario documentar las cuentas que esta Habilitacion rinde á la Administracion Diocesana, es indispensable que los partícipes del presupuesto eclesiástico devuelvan sin pérdida de tiempo los recibos firmados por si mismos ó por persona autorizada en debida forma. Leon 25 de Enero de 1877.—FABIAN ZORITA.

ANUNCIO.

CONVENIO CON LA «CRUZ,»

REVISTA RELIGIOSA

dirigida por

DON LEON CARBONERO Y SOL.

En obsequio de los lectores, las empresas del periódico LA FÉ y de la revista *La Cruz* han convenido lo siguiente:

Siendo el precio de suscripcion á LA FÉ el de 28 rs. el trimestre en casa de los corresponsales, los señores suscritores recibiran LA FÉ y *La*

Cruz solamente por el precio de 30 rs. el trimestre, expresando que se suscriben á ambas publicaciones; pero entiéndase que estas suscripciones sólo puede hacerse por trimestre, y dirigiéndose directamente el suscriptor á la Administracion de *La Cruz*, calle de San Roque núm. 8, segundo izquierda, sin servirse en ningun caso de los corresponsales, incluyendo libranzas del Giro mútuo por su valor.

En Madrid costarán 9 rs. al mes ambas publicaciones, haciendo la suscripcion tambien exclusivamente por conducto de la Administracion de *La Cruz*.

La Cruz sale el 19 de cada mes, en un cuaderno de 128 páginas en 4.º español, de lectura clara y compacta.

Además, los suscritores, sea de *La Cruz* sea de LA FÉ, recibirán por la mitad del precio á que se venden en librería las obras siguientes del Sr. Carbonero y Sol: *Crónica de la peregrinacion española al Vaticano*, con el retrato fotografiado de Su Santidad, su precio 20 rs., y 12 para nuestros suscritores; *Crónica del Concilio* 50 reales en vez de 100. *Funciones y deberes del párroco*, 5 rs. en vez de 10; *El Anticristo*, 3 1/2 rs. en vez de 7; *Complemento del Indice romano*, 12 1/2 rs. en vez de 25; *Cánticos Orientales é Imitaciones Bíblicas* 16 rs. en vez de 26.

Cada pedido de obras tienen dos REALES de aumento si ha de ir certificado; y es doble en Ultramar.

No se servirá ninguna suscripcion cuyo importe no se remita del modo señalado al hacer el pedido.

Imp. y lib. de Lorenzo Lopez,

MODELO QUE SE OTVA.

PARROQUIA Ó FILIAL DE

ARCIPRESTAZGO DE

Copia del padron general formado en esta parroquia de las almas obligadas al cumplimiento del precepto paschal de confesion y comunion en el corriente año de 1877.

N.º de vecinos	N.º de almas.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Con-fesó?	Co-mulgó	Observaciones.	N.º de vecinos	N.º de almas.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Con-fesó?	Co-mulgó	Observaciones.
1.	1	Gervasio Lopez	si	si	menor de 7 años.						
	2	Manuela Ferrer.	si	si							
	3	Barbara Lopez.	si	si							
	4	Bernabé Lopez.	si	no							
	5	Indalecio Murat.	no	no	Por 1ª vez						
	6	Catalina Ferruelo.	si	si							
	7	Crisantos Murat.	no	no	Por 2ª vez						
	8	Quintiliano Murat.	si	si							
	9	Sebastiana Murat.	si	no	menor de 7 años.						